



Boletín Informativo

SECCIÓN ESPAÑOLA

Edita: Secretaría General de la Sección Española de AIDA
C/ Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tifs. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail: seaida@terra.es

BOLETIN Nº 78. ABRIL 2002

NOTICIAS SEAIDA

SOCIOS

ALEJANDRO CRESPO CALABRIA, ha sido nombrado Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Católica de Salta (Argentina). El citado grado le fue conferido al Sr. Crespo en un acto académico, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, en el que pronunció una conferencia sobre "El fenómeno de la globalización en la actualidad".

NUEVOS SOCIOS

Individuales:

Félix Benito Osma, Profesor de la Universidad Carlos III de Madrid

Juan Gervás García-Ramos, Abogado, del Estudio Jurídico Coso Gervás y Asociados.

Susana Pérez Herrero, Abogada, de ERC Frankona.

Henrik Seedor, de Münchener Rückversicherungs Gesellschaft, Sucursal España y Portugal.

Colectivos:

Deal & Claim, S.A.

HDI Hannover International

Münchener Rückversicherungs Gesellschaft, Sucursal España y Portugal.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO "EL CONTRATO DE REASEGURO"

Como estaba previsto el pasado 4 de abril tuvo lugar la presentación del libro de Jorge Sánchez Villabella, "El Contrato de Reaseguro: Manual Teórico-Práctico", publicado por la Editorial Española de Seguros en el Salón de Actos de Unespa. El acto, presidido por Fernando Sánchez Calero, se inició con unas palabras de bienvenida a los asistentes por parte de Álvaro Muñoz, Presidente de Unespa. A continuación Luis de Angulo, Presidente de la Mutualidad Española de la Abogacía y miembro del Grupo de Trabajo de SEAIDA sobre "Reaseguro" hizo un resumen y una positiva

valoración del contenido del mismo. Georg Daschner, Presidente Ejecutivo de Münchener Rück, Sucursal España y Portugal, entidad a la que pertenece el autor, valoró muy positivamente la obra y se refirió a la calidad humana de Jorge Sánchez. La siguiente intervención estuvo a cargo del patrocinador del libro, Alfonso Pérez Santos, de Pérez Santos Euroconsulting, entidad especializada en el *run-off*, que se congratula de su participación en esta empresa. Por último, el autor dio las gracias a los componentes de la mesa por sus expresivas palabras y a todos los que habían hecho posible la edición del libro por su colaboración.

Al final del acto se ofreció un cóctel a los asistentes, por cortesía de Münchener Rück.

FIRMA DEL CONVENIO SEAIDA-INADE

Con el fin de promocionar las actividades de formación e investigación en Derecho de Seguros, SEAIDA e INADE (Instituto Atlántico del Seguro) han firmado un convenio de colaboración, el pasado día 16 de abril en Vigo.

En virtud de este convenio, SEAIDA se compromete a contribuir a la convocatoria de conferencias, jornadas, congresos y actividades que se desarrollen en el programa anual de actos del Foro Asegurador de INADE, siempre que contribuyan a la divulgación del Derecho de Seguros y a la programación de cursos de formación y especialización en materia de seguros en la Comunidad Autónoma de Galicia. Igualmente colaborará en la realización y puesta en marcha de trabajos de estudio e investigación en materia de Derecho de Seguros y a la creación y mantenimiento de la Biblioteca de Seguros de INADE.

El Instituto Atlántico del Seguro (INADE) es una institución privada que tiene, entre sus objetivos la promoción y organización de seminarios, debates, congresos y reuniones científicas sobre materias de seguros, la investigación básica y aplicada en materia de seguros privados, seguridad de personas y bienes y finanzas y la creación de bases de datos bibliográficas y documentales de carácter especializado en materia de seguros. La actividad de INADE se desarrolla en Galicia y Norte de Portugal.

Entre las cláusulas del Convenio se recoge la asociación colectiva de INADE a SEAIDA, a través de la modalidad de alta individual de todos los asociados de INADE, con una cuota reducida, lo que va a suponer un incremento de aproximadamente 150 socios en una zona geográfica en la que la presencia de la Asociación era, hasta este momento, prácticamente nula.

Este Convenio persigue, además, la finalidad de crear en Galicia una Sección autonómica de SEAIDA, del mismo modo que las que ya existen en el País Vasco, Cataluña y la Comunidad Valenciana. La sede física de dicha Sección se ubicará en los locales de INADE.

GRUPOS DE TRABAJO: CONSTITUCION DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEAIDA "PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES DE SEGUROS"

El próximo día 4 de junio, a las 13,00 h., tendrá lugar la reunión constituyente del Grupo de Trabajo de SEAIDA "Protección de los Consumidores de Seguros", presidido por Javier Tirado Suárez, Profesor Titular de Derecho Mercantil y Abogado. La creación de este Grupo cobra especial relevancia en un momento en que está pendiente de aprobación el Proyecto de Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, que busca conjugar la libertad de contratación que rige en Internet con la necesaria protección de los derechos de los consumidores, en todo los campos del comercio, entre ellos, en la contratación de seguros.

El Presidente de este Grupo de Trabajo invita, a través del Boletín, a todos los miembros de la Asociación que estén interesados en formar parte del mismo, a la reunión que se celebrará el día 4 de junio, a las 13,00 horas, en la Biblioteca de SEAIDA (C/ Sagasta, 18, 2º izq. de Madrid. A efectos organizativos, rogamos que previamente comuniquen su asistencia a la Secretaría de la Asociación.

CENTRO DE ESTUDIOS DE SEIDA: SEMINARIO SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Los Planes y Fondos de Pensiones han adquirido una enorme importancia económica y social en los últimos años, lo que ha llevado a los gobiernos a dar un decidido impulso a la regulación de estas instituciones. En este contexto de crecimiento, las profundas reformas que ha introducido la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social en la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones exigen que los juristas actualicen sus conocimientos sobre la materia, actualización que resulta, asimismo, imprescindible ante el vencimiento, el próximo 16 de noviembre de 2002, del plazo legal para exteriorizar los compromisos por pensiones. Con el fin de dar respuesta a estas exigencias SEIDA está organizando un seminario, que tendrá lugar los días 27 y 28 de mayo, en horario de tarde, con la intervención de abogados y actuarios, expertos conocedores de cada una de las materias abordadas.

CRÓNICA DE AIDA

XI CONGRESO MUNDIAL DE SEGUROS DE AIDA

La ciudad de Nueva York acogerá, el próximo mes de octubre, la undécima edición del Congreso Mundial de AIDA, que tiene lugar cada cuatro años. En esta ocasión, los temas generales del Congreso serán "Sistemas de indemnización alternativos a los mecanismos de la responsabilidad civil, para daños no derivados de accidentes de circulación" e "Integración de Servicios Financieros". El Congreso contará con traducción simultánea al español y al francés en las sesiones de trabajo.

Junto a este número del Boletín recibirán el folleto informativo sobre el Congreso y el boletín de inscripción. Reseñamos que la fecha tope para la realización de la inscripción con cuota reducida se ha ampliado hasta el 30 de junio de 2002.

LEGISLACIÓN

4.4.12.3 SEGUROS OBLIGATORIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Animales potencialmente peligrosos

Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (BOE nº 74, de 27 de marzo de 2002)

El reglamento de desarrollo de la Ley sobre tenencia de animales peligrosos, que condicionaba la obtención de la licencia administrativa necesaria para la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos a la contratación de un seguro de responsabilidad civil, establece la cuantía de este seguro en, al menos, 120.000 €. El reglamento no establece ningún tipo de condición especial que deba tener este tipo de seguro.

5. ORDENACION Y SUPERVISION DEL SEGURO PRIVADO. EN GENERAL

- Comunicaciones con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Orden ECO/586/2002, de 8 de marzo, por la que se incluyen nuevos procedimientos, trámites, sistemas normalizado y preimpresos para hacer efectivo el **ejercicio de derechos, acciones y comunicaciones a través de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas** en el área de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (BOE nº 65, de 16 de marzo)

Se establecen las condiciones de utilización de técnicas telemáticas para los siguientes trámites ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: remisión por las entidades de la información estadístico-contable, remisión de modelos de información relativos a contratos de seguro que instrumenten compromisos por pensiones, remisión de documentación estadístico-contable, solicitud de autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y presentación de solicitudes de diversos tipos de títulos y certificados que expide la Dirección General.

5.3.2 GARANTIAS FINANCIERAS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS

- Margen de solvencia

Directiva 2002/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de marzo de 2002, por la que se modifica la Directiva 79/267/CEE del Consejo en lo que respecta a los requisitos del margen de solvencia de las empresas en seguros de vida (DO L 77, de 20 de marzo)

Entre los requerimientos de la Tercera Directiva de seguros de vida, se establecía la presentación de un informe sobre la necesidad de una mayor armonización del margen de solvencia. Este informe concluía que, si bien la estructura del sistema vigente había funcionado satisfactoriamente, era necesario incrementar el actual fondo de garantía a consecuencia del aumento de la inflación del importe de los siniestros y de los gastos operativos desde la adopción de este requisito.

La Directiva establece el incremento del actual fondo de garantía, la limitación – a partir del 2009- de incluir beneficios futuros en el margen de solvencia disponible, el establecimiento de un mecanismo que permita el aumento del fondo de garantía mínimo en función del índice europeo de precios al consumo, faculta a los órganos del control para disminuir el margen de solvencia obligatorio en función de la naturaleza de la cobertura de reaseguro contratada.

La Directiva deberá ser incorporada al derecho nacional antes del 20 de septiembre de 2003, con el fin de que las disposiciones se empiecen a aplicar a la supervisión de cuentas durante el año 2004.

Directiva 2002/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de marzo de 2002 por la que se modifica la Directiva 73/239/CEE en lo que respecta a los requisitos del margen de solvencia de las empresas de seguros distintos del seguro de vida. (DO L 77, de 20 de marzo)

Con los mismos plazos de incorporación y similares disposiciones que la anterior, establece, además, el aumento de los umbrales a partir de los cuales se aplican los porcentajes reducidos para determinar el margen de solvencia obligatorio y el establecimiento de un margen de solvencia suficiente cuando el asegurador reduzca sustancialmente su producción o deje de contratar nuevos seguros.

LEGISLACIÓN EN PROYECTO

MEDIACIÓN

- **Posición Común sobre la Propuesta de Directiva sobre Mediación en Seguros.** Bruselas, 19 de marzo de 2002. Expediente interinstitucional 2000/0213 (COD)

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado, por unanimidad, una Posición Común sobre la Propuesta de Directiva sobre Mediación en Seguros. El texto aprobado establece la obligación, de registrarse para las personas y sociedades que ejercen como mediadores de seguros y

reaseguros; para acceder a este registro será necesario cumplir unas condiciones mínimas: tener los conocimientos, capacidades y honorabilidad requeridas, contar con un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía que cubra la responsabilidad en caso de culpa o negligencia en el ejercicio de su profesión y disponer de una capacidad financiera suficiente, en el caso de los mediadores de seguros que gestionen fondos de sus clientes. Adicionalmente, los Estados miembros podrán adoptar disposiciones más rigurosas que se aplicarán a los mediadores que operen en dichos Estados.

CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- **Proyecto de Ley de Prevención y control integrados de la contaminación** (BOCG- Congreso de los Diputados, Serie A. N° 60)

El Proyecto ha sido aprobado en el Congreso de los Diputados y ha pasado ya al Senado, donde está en fase de enmiendas. Entre las críticas que ha recibido este proyecto, a través de las enmiendas de devolución y enmiendas al articulado, se halla la falta de previsión de un seguro de responsabilidad civil con carácter obligatorio para la obtención de la autorización ambiental integrada. Esta omisión se ha justificado por las previsiones que, en este punto, realizará la futura Ley de Responsabilidad Civil Medioambiental.

- **Unión Europea: Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a firmar y ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001** (DO C 51 E, 26.02.2002)
- **Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a firmar y ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Convenio Internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996** (Convenio SNP) (DOC C51 E, 26.02.2002)

COMERCIO ELECTRÓNICO

- **Proyecto de Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico** (BOCG- Congreso de los Diputados, Serie A. N° 68)

El Proyecto de Ley ha sido aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 9 de mayo, con ligeras modificaciones respecto al texto originalmente presentado por el Gobierno, a pesar de las 11 enmiendas a la totalidad y las 345 enmiendas presentadas. El texto aprobado está publicado en el BOCG- Congreso de los Diputados, Serie A n° 68-10, de 14 de mayo, así como en el BOCG- Senado, Serie II, n° 66 a, de 16 de mayo.

LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES DE SEGUROS/ SEGURO DEL AUTOMOVIL / PROTECCIÓN DEL ASEGURADO

- **Proyecto de Ley de medidas de reforma del sistema financiero** (BOCG- Congreso de los Diputados, Serie A n° 69)

Tras sucesivas ampliaciones del plazo de presentación de enmiendas, el Proyecto ha recibido 254 sugerencias de modificación, aunque la mayor parte van dirigidas a las modificaciones en el sector bancario y mercado de valores. Dentro de las enmiendas relativas a la legislación de seguros destacan la enmienda número 146, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en la que se establece la anunciada modificación del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros para incluir las coberturas de pérdida de beneficios entre las de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes, así como la posibilidad de asegurar la

responsabilidad civil por encima de los límites del seguro obligatorio del automóvil en el caso de rechazo por el sector privado; esta enmienda tiene como fin dar respuesta a las demandas de los conductores de vehículos de dos ruedas y de taxistas, que no tenían garantizado su derecho a concertar coberturas de responsabilidad civil por encima de los límites del seguro obligatorio. La cobertura de pérdida de beneficios no entraría en vigor (enmienda número 199) hasta su completo desarrollo reglamentario.

Resulta también de interés la enmienda número 219, firmada por el Grupo Parlamentario Catalán, en la que se propone la modificación del artículo 83 de la Ley de Contrato de Seguro con el fin de incluir una definición del seguro de vida basada en la utilización por el asegurador de criterios y bases de técnica actuarial, que es lo que distingue a este seguro de otro tipo de operaciones financieras. La definición, al mismo tiempo, debe ser lo suficientemente amplia para abarcar las nuevas modalidades de seguro de vida y dejar claro el mantenimiento de su naturaleza aunque se contrate conjuntamente con otras modalidades de seguro.

En relación con la contratación electrónica de seguros, el Grupo Catalán pide la supresión de la habilitación al Ministerio de Economía para regular las especialidades de la contratación electrónica en materia de seguros por entender, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, que dichas especialidades deberán regularse en la Ley de Servicios de la Información y del Comercio Electrónico o bien en la propia Ley de Contrato de Seguro.

FISCALIDAD Y SEGURO

- **Anteproyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias** (Texto fechado el 24 de abril de 2002)

El Anteproyecto de Ley no ha recogido las sugerencias realizadas por las entidades de seguros ni por la comisión de expertos convocada por el Ministerio de Hacienda que pedía que los seguros de jubilación se beneficiaran de las ventajas fiscales de los planes de pensiones. Finalmente el texto propuesto, que se podría presentar al Consejo de Ministros en los próximos quince días, deja fuera de los incentivos fiscales a los seguros, excepto en el caso de los planes de previsión asegurados que se contraten individualmente –seguros de vida que se asimilan a los fondos de pensiones con obligación de asegurar una garantía de tipo de interés. De otro lado, se amplían los beneficios fiscales de los que gozaban los *unit linked* a los fondos de inversión.

El texto completo de este Anteproyecto se puede consultar en la página web del Ministerio de Hacienda: <http://www.minhac.es/tributos/PDFs/anteproyectorenta.pdf>

JURISPRUDENCIA

4.2.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- **Cláusula de rescisión por riesgo**

TS. S. 3ª, Sec. 3ª

S. 4.03.2002

Ponente: Sr. Trujillo Mamely

Se desestima el recurso de casación contra la STJ que declaró conforme a derecho la resolución administrativa (DGS) que denegó la inclusión en una póliza multirriesgo de una cláusula de rescisión por siniestro, así como una delimitación temporal de la cobertura a los daños ocurridos durante la vigencia del contrato. Se entiende que la cláusula rescisoria es abusiva y supone una clara ruptura del equilibrio entre las partes, pues mientras que para la aseguradora tan sólo supone la pérdida de la prima no consumida, para el asegurado o tomador supone una grave desprotección frente al riesgo.

4.4.5 SEGURO DE ROBO

- Robo de automóvil en el extranjero

TS. S. 1ª

S. 8.03.2002

Ponente: Sr. Villagómez Rodil

El TS desestima el recurso relativo a el reintegro por la aseguradora del valor de un vehículo robado en Italia. Se declara que en la solicitud del seguro se incluyó la cobertura de robo, entre otras, pero no se contrató la ampliación de la póliza para el caso de que el siniestro tuviera lugar fuera del territorio nacional, lo que debió hacerse constar de forma específica, con el correspondiente aumento del importe de la prima.

4.4.12 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad de los padres por hecho de un menor

TS. S. 1ª

S. 8.03.2002

Ponente: Sr. Corbal Fernández

Lesión ocular irreversible causada por el impacto de un balón en el rostro de una persona ajena al juego. Dicho juego se practicaba en un jardín municipal, lugar inidóneo, con independencia de que no se hallase expresamente prohibido. En tales circunstancias era incuestionable la posibilidad de dañar a terceros, como expresa el Tribunal.

- Administraciones públicas/responsabilidad médica

TS. S.3ª, Sec. 6ª

S. 12. 03.2002

Ponente: Sr. Mateos García

Se condena al Insalud al pago de una indemnización por las graves secuelas y posterior fallecimiento de un niña, derivados de sufrimiento fetal agudo por ausencia de la debida atención médica., por tratarse de un daño derivado del funcionamiento normal o anormal de un servicio público (hospitalario) y concurrir los requisitos determinantes de la responsabilidad patrimonial de la Administración (nexo causal y daño efectivo, individualizable y evaluable económicamente). La indemnización se fija en 20.000.000 de pesetas sin que se refieran los parámetros de valoración.

- RC patronal por acoso moral (mobbing)

Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid

S. 18.03.2002

Ponente: Sr. Capilla Bolaños

La S. estima la existencia de daño moral (*mobbing*) y de la legitimidad de obtener una indemnización por este concepto basada en los artículos 1101 y 1106 del CC. Para el juzgador los daños causados por la actitud del empleador calificada como acoso son daños morales o psíquicos, por lo que no es necesaria su prueba directa sino la existencia del acto. Se establece una indemnización de 18.030,36 €, frente a los 90.000 € solicitados, pues la mayor compensación al daño moral causado se obtiene de la estimación de la demanda y del reintegro del demandante en las funciones propias de su puesto.

4.4.13.2 SEGURO DEL AUTOMOVIL. EXCLUSIONES DE COBERTURA

- Resolución del recurso contra el RRCS

TS. S. 3ª. Sec. 3ª

S. 15.04.2002

Ponente: Sr. Menéndez Pérez

El TS desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Automovilistas Europeos Asociados contra el Real Decreto 7/2001 (Reglamento de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor), en el que se solicitaba la declaración de nulidad del mismo o, subsidiariamente, de los artículos 10 a), relativo a la exclusión de "todos los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones o fallecimiento del conductor del vehículo causante del siniestro" y de los artículos 23 a 28, en los que se regula el Fichero Informatizado de Vehículos Asegurados (FIVA).

Respecto a la pretendida ampliación de las exclusiones de cobertura previstas en la LRCS, el TS entiende que el precepto reglamentario se limita a expresar con mayor claridad la disposición legal, toda vez que en el caso del conductor causante del daño no surge la responsabilidad civil por sus propias lesiones o su propio fallecimiento. No obstante, la Sentencia salva la congruencia con las de la Sala de lo Civil de 24 de mayo y 22 de diciembre de 2001, ambas sobre error judicial, que no entraban en el análisis propio de la exclusión.

En cuanto a la nulidad invocada de los artículos por los que se regula el FIVA, por no haberse establecido la cesión de datos en una norma con rango de Ley, el TS declara la legalidad de los preceptos, puesto que la cesión de datos entre Administraciones Públicas se lleva a cabo para alcanzar el fin del fichero establecido legalmente, esto es, el control de la obligación de asegurarse.

4.4.13.3. SEGURO DEL AUTOMOVIL. ASPECTOS PROCESALES

- **Modificación de la condena de intereses al Consorcio de Compensación de Seguros en Auto de aclaración**

TC. S. 2ª

S. 11.03.2002

Ponente: Sr. Cachón Villar

Se condena al Consorcio de Compensación de Seguros, que actúa como fondo de garantía, al pago de intereses del 20% desde la fecha del accidente. Solicitada aclaración de Sentencia en este punto, el Auto modifica la condena limitando la responsabilidad del Consorcio al interés legal incrementado en dos puntos, desde la fecha de la Sentencia de Primera Instancia, alegando "error conceptual". Sin entrar a valorar la corrección de la condena inicial, el TC otorga el amparo por entender que la rectificación supone "una nueva valoración, interpretación o apreciación del Derecho" que excede de los límites de la aclaración.

4.5.3 SEGURO DE ACCIDENTES

- **Infarto de miocardio**

TS. S. 1ª

S. 27.12.2001

Ponente: Sr. Romero Lorenzo

El interés de la Sentencia, que se pronuncia en sentido afirmativo, a la hora de establecer la cobertura del infarto de miocardio por el seguro de accidentes, radica en el análisis realizado de la doctrina de la Sala 1ª del Tribunal Supremo sobre esta materia, en el que se recogen las sentencias a favor y en contra.



Boletín de Información Bibliográfica

SECCIÓN ESPAÑOLA

Edita: Centro de Documentación de SEAIDA
C/ Sagasta, 48 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tfnos. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail: seaida@terra.es

BOLETIN 78 MARZO-ABRIL DE 2002

LIBROS Y ARTICULOS DE REVISTAS

1

AIDA. Argentina Boletín Informativo. -- Buenos Aires : Aida, 2002-.

Publicación electrónica

I. Título.

2

ALLI TURILLAS, Juan-Cruz

El deber jurídico de soportar el daño como causa excluyente de la antijuricidad en la responsabilidad extracontractual de la Administración. Comentarios a la STS 10 de abril 2000.

En :ACTUALIDAD ADMINISTRATIVA [Revista electrónica impresa]: Revista Semanal Técnico Jurídica de Derecho Administrativo / Director Rafael de Mendizábal;. -- Madrid : Wolters Kluwer.

Fascículo 18 (2002) ; Pag. 12

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

347.51

3

BETANCOR RODRIGUEZ, Andres

El caso Enron: Un analisis desde el derecho publico.

En :DIARIO La Ley [Revista electrónica impresa]: Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía / Director editorial, José Guillo Sanchez-Galiano; (publicada por) La Ley (Website). -- S.I. : Wolters Kluwer.

Fascículo 5502(2002) ; Pag.

4

BLANCO -MORALES LIMONES, Pilar

La actividad aseguradora en el espacio económico europeo. Aspectos teóricos y prácticos / Pilar Blanco-Morales Limones, Jordi Carbonell Puig. -- Madrid : Colex, 2002. -- 221 p.

1. SEGUROS - Unión Europea. I. CARBONELL PUIG, Jordi. II. Título.

368(4)

5

CARBONELL GISBERT, Carlos

Impuesto sobre sociedades e indemnización de daños.

En :INDRET [Revista electrónica impresa]. -- Barcelona : InDret, 1999-. -- 30 cm.

Fascículo ; Pag. 13

1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. 2. INDEMNIZACION.

6

COMISION EUROPEA

Study into the methodologies for prudential supervision of reinsurance. -- Deutsche-Treuhand : KPMG, 2002. -- 158 p. : Disquette.

1. REASEGURO - Unión Europea. I. Título.
368.029

7

CONGRESO DE DERECHO DE LA CIRCULACION (XVIII. 22, 23 abril 2002. Madrid)

XVIII Congreso de Derecho de la Circulación. -- Disquette.

1. CIRCULACIÓN - Congresos. I. Título.
368.21 (061.3)

8

CUADRADO ZULOAGA, Daniel

La responsabilidad derivada de los daños a terceros provocados por la ejecución de obras públicas.

En :ACTUALIDAD ADMINISTRATIVA [Revista electrónica impresa]; Revista Semanal Técnico Jurídica de Derecho Administrativo / Director Rafael de Mendizábal;. -- Madrid : Wolters Kluwer.

Fascículo 15 (2002) ; Pag. 8
1. RESPONSABILIDAD CIVIL - Obras públicas.
368.86:347.5:351.711

9

HOMENAJE a Enrique Ruiz Vadillo / Enrique Bacigalupo Zapater...[et al.]. -- Madrid :

Colex, 1999. -- 641 p.

1. Enrique Ruiz Vadillo - Juristas. I. BACIGALUPO ZAPATER, Enrique. II. Título.
34 (061.75)

10

JORNADAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.VII. Zaragoza, 1-2 febrero .2002

VII Jornadas de responsabilidad civil y seguros. -- Zaragoza : Consorcio de Derecho de la Circulación, responsabilidad civil y seguro, 2002.

Disponible tambien en disquette
1. RESPONSABILIDAD CIVIL - Congresos. I. Título.
368.86

11

MAESTRO, José Luis

Garantías técnico-financieras de las Entidades aseguradoras. -- Madrid : J.L. Maestro, 2001. -- 453 p. ; 24 cm.

1. ENTIDADES ASEGURADORAS. I. Título.
368.03

12

MAGRO SERVET, Vicente

Hacia un proceso monitorio común europeo.

En :DIARIO La Ley [Revista electrónica impresa]; Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía / Director editorial, José Guillo Sanchez-Galiano; (publicada por) La Ley (Website). -- S.I. : Wolters Kluwer.

Fascículo 5517 ; Pag. 8 p.

1. PROCESO CIVIL.

347.91/95

13

MARTÍNEZ DE SANTOS, Alberto

La acumulación de ejecuciones en el proceso civil.

En :DIARIO La Ley [Revista electrónica impresa]; Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía / Director editorial, José Gullio Sanchez-Galiano; (publicada por) La Ley (Website). -- S.l. : Wolters Kluwer.

Fascículo 5515 ; Pag. 10

1. PROCESO CIVIL.

347.91/95

14

PALOMAR, Alberto

La exigencia de responsabilidad patrimonial de las administraciones en las declaraciones de inconstitucionalidad o nulidad de disposiciones de carácter general.

En :DIARIO Jurídico Aranzadi [Revista electrónica impresa] / (publicado por) Diario Jurídico Aranzadi (Website). -- 30 cm.

Fascículo ; Pag. 17

1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

368.86:347.5

15

PINTOS AGER, J.

COMENTARIO DE LA STC,2ª, 115/2000, de 5 de mayo, y sus secuelas.

En :INDRET [Revista electrónica impresa]. -- Barcelona : InDret, 1999-. -- 30 cm.

Fascículo ; Pag. 6

1. DAÑOS MORAL.

16

PONENCIAS Segur auto. Foro Seguro del automóvil (5 marzo 2002. Santiago de Compostela)

Ponencias. -- Cd-rom.

1. SEGUROS - Congresos. I. Título.

368(061.3)

17

REVISTA DE DERECHO PRIVADO. -- Mé xico : Universidad Nacional Autónoma, 2002.

Publicación electrónica

ISSN 0188-5049

1. DERECHO CIVIL - Publicaciones periódicas. I. Título.

347(05)

18

SALVADOR, Pablo

Responsabilidad por hecho ajeno.

En :INDRET [Revista electrónica impresa]. -- Barcelona : InDret, 1999-. -- 30 cm.

Fascículo ; Pag. 19

1. RESPONSABILIDAD CIVIL. 2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. 3.

RESPONSABILIDAD POR HECHO AJENO.

368.86:347.5

19

SALVADOR CODERCH, P.

Riesgo, responsabilidad objetiva y negligencia.

En :INDRET [Revista electrónica impresa]. -- Barcelona : InDret, 1999-. -- 30 cm.

Fascículo ; Pag. 4

1. RIESGOS.

368.025.6

20

SEUBA TORREBLANCA, Joan Carles

Comentario a la STS, 1ª de 22 de mayo de 2001, sobre responsabilidad por productos.

En :INDRET [Revista electrónica impresa]. -- Barcelona : InDret, 1999-. -- 30 cm.

Fascículo ; Pag. 5

1. RESPONSABILIDAD CIVIL.

368.86:347.5

21

SEUBA TORREBLANCA, Joan Carles

Derechos de los enfermos y calidad del sistema sanitario.

En :

INDRET [Revista electrónica impresa]. -- Barcelona : InDret, 1999-. -- 30 cm.

Fascículo ; Pag. 5

1. RESPONSABILIDAD CIVIL - Médicos. 2. SANIDAD. 3. GENÉTICA.

368.86:614

22

VICENTE DOMINGO, Elena

La responsabilidad de las administraciones públicas por los riesgos del desarrollo en el ámbito sanitario, a la luz de la última jurisprudencia del TJCE.

En :ACTUALIDAD CIVIL [Revista electrónica impresa]: Revista Semanal Técnico-Jurídica de Derecho Civil / Director, Xavier O'Callaghan Muñoz; (publicada por) La ley (Website). -- S.I. : Wolters Kluwer.

Fascículo 15 ; Pag. 6

1. RESPONSABILIDAD CIVIL - Productos defectuosos.

368.86:347.5:351

23

VILLANUEVA LUPION, Carmen

La responsabilidad civil de las empresas tabaqueras.

En :DIARIO La Ley [Revista electrónica impresa]: Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía / Director editorial, José Guillo Sanchez-Galiano; (publicada por) La Ley (Website). -- S.I. : Wolters Kluwer.

Fascículo 5500.

1. RESPONSABILIDAD CIVIL - Tabaqueras.

24

WORLD CONGRESS, XI. New York, 22-25 october 2002

Alternative compensation mechanisms for damages The nordic countries, Denmark, Finland, Norway, Sweden. -- Denmark : University of Copenhagen, 2001. -- 372 p. ; 22 cm.

1. RESPONSABILIDAD CIVIL. 2. FONDOS DE INDEMNIZACIÓN. I. Título.

368(061.3)



NOVEDADES LIBRERÍA

MAYO 2002

EL CONTRATO DE REASEGURO

Manual Técnico-jurídico

Autor: **Jorge Sánchez Villabella**

Madrid: Editorial Española de Seguros, 2002
471 pgs.

Nos encontramos ante una obra que trata en profundidad este contrato, desde una perspectiva práctica-el autor lleva más de treinta años trabajando en el mundo del reaseguro- sin descuidar, por ello, el rigor científico. La obra está estructurada de una forma lógica y posee una secuencia ordenada en el tratamiento de los distintos aspectos que atañen al reaseguro, de forma que permiten al estudioso y al práctico en esta materia profundizar en la medida en que se va adentrando en ella.

P.V.P.: 35,00 €

Precio para miembros de SEAIDA:
28,00 €

Precio para suscriptores de la RES:
31,50 €

**TRIBUTACIÓN DE LAS INVERSIONES
EN SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE
PENSIONES**

Autor: **Flavia Rodríguez-Ponga**
Salamanca

Barcelona: SEAIDA-Catalunya, 2001
755 pgs.

Única monografía existente en España que trata en profundidad los aspectos fiscales de los contratos de seguro individual de vida como las aportaciones a planes de pensiones individuales y de empleo, así como de los sistemas de previsión social alternativos y al régimen fiscal de la exteriorización de los compromisos por pensiones. El libro se completa con dos addendas, en las que se trata la incidencia de la Ley de estímulo del ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa y las novedades introducidas por la Ley de "acompañamiento" para el 2001.

P.V.P.: 7.500 ptas / 45,07 Euros

Precio para miembros de SEAIDA: 6.000
ptas/ 36,06 Euros

Precio para suscriptores de la RES: 6.750
ptas/ 40,57 Euros

LEY DE CONTRATO DE SEGURO. Comentarios a la Ley 50/80, de 8 de octubre, y a sus modificaciones.

Director: **Fernando Sánchez Calero**

Elcano (Navarra); Aranzadi, 2002
2.163 pgs.

Segunda edición, revisada y puesta al día, de los comentarios a la Ley de Contrato de Seguro, dirigido por Fernando Sánchez Calero, quien se encarga directamente del comentarios a los artículos 1 a 37, 40 a 44, 50 a 53, 73 a 76, 77 a 82 y 100 a 106. El resto de los artículos son comentados por F. Javier Tirado Suárez (arts. 38, 39, 45 a 49, 54 a 72, 83 a 99 y disp. transitoria y final), Alberto J. Tapia Hermida (arts. 76, a-76, g) y José Carlos Fernández Rozas, Víctor Fuentes Camacho y Ana Crespo Hernández (arts. 107 a 109)

P.V.P.: 129,22 €

**COMENTARIO AL REGLAMENTO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO EN LA
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR**

Directores: **Luis de Angulo Rodríguez y Javier Camacho de los Ríos**

Barcelona: Atelier, 2001

Pgs. 455

Comentario sistemático de los artículos del Reglamento del Automóvil comentados por abogados, magistrados y profesores universitarios, todos ellos expertos en la materia.

P.V.P.: 50,86 €

Novedades bibliográficas 5/2002

GARRETA SUCH, J.M.: "La responsabilidad de los auditores por no detección de fraudes y errores"

Edición: marzo 2002

P.V.P.: 18,27 €

MORRAL SOLDEVILLA, R.: "El seguro de crédito"

Edición: marzo 2002

P.V.P.: 21,96 €

VIGURI PEREA, A.: "La responsabilidad civil derivada del consumo de tabaco"

Edición: febrero, 2002

P.V.P.: 11 €

COMENTARIOS A LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO

Coordinadores: J. Boquera Matarredonda, J. Bataller Grau, J. Olavarria Iglesias

Valencia: Tirant lo Blanch, 2001

Pgs. 1216

Obra colectiva sobre la Ley de Contrato de Seguro en la que colaboran autores de la talla de Vicente Cuñat, José Miguel Embid, Antonio Sotillo Martí, M^a Luisa Atienza, entre otros. Cada uno de los artículos incorpora una relación de la última jurisprudencia.

P.V.P.: 110,58 €

EDITORIAL CENTRO UNIVERSITARIO E.A.E. WINDHAM

GARANTÍAS TÉCNICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

José Luis Maestro. Edición: 2000

P.V.P.: 55 €

LA PERITACION EN EL SINIESTRO DE INCENDIOS

Enric Jané Calleja. Edición: 1999

P.V.P.: 30,10 €

LA PERITACION DE SINIESTROS MULTIRRIESGO

Enric Jané Calleja. Gabriel Muñoz Ruiz. Edición: 2000

P.V.P.: 36 €

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Enric Jané Calleja (Coord.) Edición: 1998

P.V.P.: 30,10 €

LIBRERÍA SEIDA

C/ SAGASTA, 18 2º IZQ.

28004 MADRID

Tf: 915.943.088 / 915.943.150

Fax: 915.943.353

E-mail: seida@terra.es

10% DE DESCUENTO PARA MIEMBROS DE SEIDA EN TODAS LAS OBRAS

GASTOS DE ENVÍO: 2,10 euros

Novedades bibliográficas 5/2002

GARRETA SUCH, J.M.: "La responsabilidad de los auditores por no detección de fraudes y errores"

Edición: marzo 2002

P.V.P.: 18,27 €

MORRAL SOLDEVILLA, R.: "El seguro de crédito"

Edición: marzo 2002

P.V.P.: 21,96 €

VIGURI PEREA, A.: "La responsabilidad civil derivada del consumo de tabaco"

Edición: febrero, 2002

P.V.P.: 11 €

COMENTARIOS A LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO

Coordinadores: J. Boquera Matarredonda, J. Bataller Grau, J. Olavarria Iglesias

Valencia: Tirant lo Blanch, 2001

Pgs. 1216

Obra colectiva sobre la Ley de Contrato de Seguro en la que colaboran autores de la talla de Vicente Cuñat, José Miguel Embid, Antonio Sotillo Martí, M^a Luisa Atienza, entre otros. Cada uno de los artículos incorpora una relación de la última jurisprudencia.

P.V.P.: 110,58 €

EDITORIAL CENTRO UNIVERSITARIO E.A.E. WINTERHUR

GARANTIAS TÉCNICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

José Luis Maestro. Edición: 2000

P.V.P.: 55 €

LA PERITACION EN EL SINIESTRO DE INCENDIOS

Enric Jané Calleja. Edición: 1999

P.V.P.: 30,10 €

LA PERITACION DE SINIESTROS MULTIRRIESGO

Enric Jané Calleja, Gabriel Muñoz Ruiz. Edición: 2000

P.V.P.: 36 €

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Enric Jané Calleja (Coord.) Edición: 1998

P.V.P.: 30,10 €

LIBRERÍA SEIDA

C/ SAGASTA, 18 2º IZQ.

28004 MADRID

Tf: 915.943.088 / 915.943.150

Fax: 915.943.353

E-mail: seida@terra.es

10% DE DESCUENTO PARA MIEMBROS DE SEIDA EN TODAS LAS OBRAS

GASTOS DE ENVÍO: 2,10 euros